RESOLUCIÓN CS Nº 213/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150° - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2 7 MAY 2011

SALTA.

Expediente N° 4.228/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Psicología del Desarrollo I" de la Escuela de Ciencias de la Educación (Plan 2000), y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado encargado de evaluar antecedentes y entrevistas, se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo emite dictamen unánime (fs. 281/288), proponiendo la designación de la Prof. Constanza Ruiz Danegger, en el cargo y asignatura objeto del llamado.

Que el postulante Prof. Narváez presentó formal impugnación al dictamen (fs. 290/291).

Que mediante la Resolución H. N° 1711/10, el Consejo directivo de la Facultad de Humanidades solicitó ampliación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la convocatoria y su posterior remisión a Asesoría Jurídica.

Que a fojas 302 obra nota de la Lic. Sonia Wisnivesky- integrante del Jurado- mediante la cual solicita que, ya vencido el plazo de entrega, se conceda una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de la ampliación.

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen Nº 12.623 expresa: "... Hasta la etapa procesal cumplida, no se advierte vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta, por lo que se aconseja: 1) rechazar el pedido de prórroga de fs. 302/303 por extemporánea y en consecuencia 2) proseguir el trámite dando tratamiento a la impugnación de fs. 290/291 y posterior resolución en base a los elementos de juicio obrante en autos, y dentro de las alternativas procésales previstas en el Art. 53 de la Resolución C.S. Nº 350/87 y modificatorias..."

Que mediante la Resolución H. N° 162–11 que corre a fs. 310/311, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades: No hace lugar al pedido de prórroga de Lic. Wisnivesky por extemporánea, Rechaza la impugnación interpuesta por Prof. Narváez, Aprueba el dictamen y solicita al Consejo Superior la designación de Prof. Constanza Ruiz Danegger.

Que a fojas 313 y 315 vuelta, la Comisión de Docencia advierte que la Resolución H. N° 162–11 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, omite la notificación correspondiente a los postulantes y al jurado que solicitó prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 350/87 y modificatorias del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, en consecuencia aconseja remitir el presente expediente a la Facultad de Humanidades.

Que a fojas 316 y 318 constan las notificaciones correspondientes.

Que se han cumplido con las etapas y procedimiento previstos.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 127/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2011) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Prof. Constanza Cristina RUIZ DANEGGER, DNI Nº 20.380.986**, en el cargo de Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para

Jean

pág. 1/2

RESOLUCIÓN CS Nº 213/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150° - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

la asignatura "Psicología del Desarrollo I" de la Escuela de Ciencias de la Educación (Plan 2000) de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, FACULTAD DE HUMANIDADES, Prof. Ruíz Danegger, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MÁZA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Setta Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO Vicerrector Universidad Nacional de Salta